ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 16 DE FEBRERO DE 2024

==========

Asisten:
D. Alberto Peso Hernáiz
Dª Estíbaliz Heras Fernández
D. José Ignacio López Caubilla
Dª Sandra Corzana Ijalba
Secretaría:
D. Javier López Martínez

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 16 de febrero de dos mil veinticuatro Siendo las trece horas, bajo la presidencia delaAlcalde se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria. Asimismo, por invitación expresa de la Alcaldía, asisten como oyentes dos concejales del Ayuntamiento de Fuenmayor: Dª Eva Peso Cortés y D. Joaquín Aranzubía Murillo.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE ENERO DE 2024

Remitido el borrador del acta previamente, y no habiendo observación alguna que formular a la misma, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2024.

2. APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo al presupuesto general municipal vigente, ascendiendo a un total de **234.633,83 €** correspondiente a facturas del año 2023/2024, cuya relación se adjuntan a continuación, habiéndose otorgado previamente la conformidad a las mismas electrónicamente a través de la aplicación Gestiona por los corporativos municipales, procediendo en este momento a reconocer las obligaciones relacionadas como prestaciones que corresponden al Ayuntamiento de Fuenmayor, aprobando el gasto si no se ha efectuado previamente y ordenando el pago de las mismas:

NOMBRE	FECHA	APLICACIÓN		IMPORTE
AGT	01/01/2024	2023	333 62304	8.576,48 €
GOOGLE IRELAND LIMITED	01/01/2024	2023	920 22200	476,10 €
R.G.S.	01/01/2024	2023	920 22706	5.118,30 €
BODEGAS ALTANZA, S.A.	01/01/2024	2023	4311 22699	150,00 €
LURUMA EQUIPOS Y MAQUINARIA, S.L.	01/01/2024	2023	1532 62300	3.012,90 €
LURUMA EQUIPOS Y MAQUINARIA, S.L.	01/01/2024	2023	1532 21000	82,09 €
EDIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	01/01/2024	2023	134 61900	37.510,00 €
		TOTAL		**54.925,87 €**

Ayuntamiento de Fuenmayor

NOMBRE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	17/01/2024	2024 920 22100	206,37 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/01/2024	2024 330 22100	385,35 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/01/2024	2024 342 22100	902,37 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	17/01/2024	2024 920 22100	84,56 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	17/01/2024	2024 920 22100	68,16 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	17/01/2024	2024 920 22100	186,62 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	17/01/2024	2024 920 22100	756,92 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	17/01/2024	2024 920 22100	239,64 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/01/2024	2024 920 22100	828,34 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	17/01/2024	2024 920 22100	313,74 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	17/01/2024	2024 920 22100	259,85 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/01/2024	2024 920 22100	746,61 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/01/2024	2024 323 22100	38,37 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	17/01/2024	2024 920 22100	563,72 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/01/2024	2024 330 22100	2.334,24 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	17/01/2024	2024 330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	17/01/2024	2024 330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	17/01/2024	2024 333 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	17/01/2024	2024 342 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	17/01/2024	2024 920 22203	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	17/01/2024	2024 330 22200	101,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	17/01/2024	2024 330 22200	21,03 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	17/01/2024	2024 342 22200	298,74 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	17/01/2024	2024 330 22000	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	17/01/2024	2024 920 22200	17,40 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/01/2024	2024 323 22100	3.219,73 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/01/2024	2024 323 22100	1.241,48 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	17/01/2024	2024 920 22100	77,77 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	17/01/2024	2024 920 22100	66,09 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	17/01/2024	2024 920 22100	202,97 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2024	2024 920 22100	14,78 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2024	2024 920 22100	8,60 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2024	2024 920 22100	27,25 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2024	2024 920 22100	18,98 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2024	2024 312 22100	18,76 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2024	2024 920 22100	26,02 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2024	2024 920 22100	6,80 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	06/02/2024	2024 920 21200	126,95 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	06/02/2024	2024 337 22798	1.004,30 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	06/02/2024	2024 920 22110	65,82 €

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652

Ayuntamiento de Fuenmayor

AUDIDAT 3.0 S.L.	06/02/2024	2024	920 22706	290,40 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	06/02/2024	2024	337 22798	1.064,80 €
I.M.S.	06/02/2024	2024	1532 21000	750,20 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	06/02/2024	2024	171 22799	4.319,19 €
A24 SEGURIDAD S.L.L.	06/02/2024	2024	161 21000	400,00 €
CLUB ATLETISMO FUCHURUNNERS	06/02/2024	2024	342 22609	302,50 €
VALECEA, PIR.S.L. 2014	06/02/2024	2024	330 22699	491,74 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MAYORAL S.L.	06/02/2024	2024	150 21300	136,95 €
MERCERIA ESTHER	06/02/2024	2024	432 22699	48,04 €
MERCERIA ESTHER	06/02/2024	2024	432 22699	18,00 €
ERCERIA ESTHER	06/02/2024	2024	432 22699	39,01 €
RIOMADER, S.L.	26/01/2024	2024	323 21200	28,13 €
SEMARK AC GROUP, S.C.	26/01/2024	2024	432 22699	7,45 €
F.L.L.	06/02/2024	2024	150 21300	107,69 €
F.L.L.	06/02/2024	2024	150 21300	72,36 €
FREIJO RIOJA, S.L.	06/02/2024	2024	330 21200	150,33 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	06/02/2024	2024	920 22002	208,57 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	06/02/2024	2024	330 22000	430,83 €
QUIRON PREVENCION, S.L.U.	06/02/2024	2024	920 16008	646,61 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	06/02/2024	2024	337 22798	1.089,00 €
IMPRENTA VIDAL, S.A.	06/02/2024	2024	342 22000	335,65 €
FRUTAS MUÑOZ DE MARCOS	06/02/2024	2024	432 22699	199,50 €
CREA 3 PUBLICIDAD, S.L.	06/02/2024	2024	432 22699	756,25 €
PANADERIA GARRIDO RIOS, S. L	06/02/2024	2024	432 22699	20,40 €
I.F., D.	06/02/2024	2024	342 21201	478,58 €
ALIMENTACION ANA	06/02/2024	2024	323 22105	430,33 €
SERIGARCIA HNOS. S.C.	06/02/2024	2024	920 22104	66,30 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	06/02/2024	2024	920 21600	90,04 €
F.R., S.	06/02/2024	2024	342 22609	1.404,81 €
F.R., S.	06/02/2024	2024	342 22609	2.341,35 €
ESERGUI DISTESER, S.L.	06/02/2024	2024	330 22103	694,54 €
ESERGUI DISTESER, S.L.	06/02/2024	2024	312 22103	769,37 €
BALDA BUENO, ALVARO	06/02/2024	2024	342 22609	1.076,90 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	06/02/2024	2024	160 21000	339,63 €
IMPREGNA, S.A.	06/02/2024	2024	342 62907	96,56 €
D.M.M., J.M.	06/02/2024	2024	3321 22000	108,90 €
L.S., A.	06/02/2024	2024	330 22699	360,00 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	06/02/2024	2024	1621 22700	2.080,12 €
DIGITAL RIOJA, S.L.	06/02/2024	2024	920 22000	48,55 €
LOGROHOSTEL S.COOP.	06/02/2024	2024	342 21201	235,95 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	06/02/2024	2024	161 22700	12.526,08 €

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652

Ayuntamiento de Fuenmayor

CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	06/02/2024	2024	1621 22700	2.154,60 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	06/02/2024	2024	1621 22700	19.660,40 €
ALTERNATIVA, 4 - S.L.	06/02/2024	2024	330 22699	450,00 €
UNION ATLETICA LA RIOJA	06/02/2024	2024	342 22609	600,00 €
HOGAR DEL JUBILADO	06/02/2024	2024	432 22699	72,00 €
M.S., A.	06/02/2024	2024	342 22609	181,50 €
CLUB DEPORTIVO AIDAMI	06/02/2024	2024	342 22609	150,00 €
GOOGLE IRELAND LIMITED	31/01/2024	2024	920 22200	476,10 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2024	2024	337 22100	49,68 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2024	2024	920 22100	8,14 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2024	2024	920 22100	13,84 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2024	2024	920 22100	60,07 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2024	2024	920 22100	341,81 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2024	2024	920 22100	5,31 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2024	2024	920 22100	9,52 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2024	2024	920 22100	63,33 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/01/2024	2024	312 22100	110,74 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	24/01/2024	2024	920 22100	352,34 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	24/01/2024	2024	920 22100	504,56 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/01/2024	2024	920 22100	183,18 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/01/2024	2024	920 22100	37,54 €
ARSYS INTERNET S.L.	24/01/2024	2024	920 22002	24,68 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	24/01/2024	2024	342 22100	280,60 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	24/01/2024	2024	920 22100	406,35 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/01/2024	2024	920 22100	137,40 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/01/2024	2024	920 22100	44,18 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/01/2024	2024	920 22100	40,12 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/01/2024	2024	920 22100	393,72 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	24/01/2024	2024	342 22100	491,36 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/01/2024	2024	920 22100	94,26 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/01/2024	2024	920 22100	129,07 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/01/2024	2024	920 22100	117,85 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/01/2024	2024	920 22100	305,05 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	24/01/2024	2024	323 22100	2.067,70 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	24/01/2024	2024	323 22100	709,16 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	24/01/2024	2024	323 22100	20,17 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	24/01/2024	2024	330 22100	242,51 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/01/2024	2024	920 22100	48,95 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	25/01/2024	2024	920 22100	94,29 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	02/02/2024	2024	312 22200	227,58 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	02/02/2024	2024	342 22200	153,67 €

TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	02/02/2024	2024	920 22200	4,60 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	02/02/2024	2024	323 22200	212,96 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	02/02/2024	2024	920 22200	95,59 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	02/02/2024	2024	920 22200	25,41 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	02/02/2024	2024	920 22200	423,86 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	02/02/2024	2024	337 22200	130,68 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	02/02/2024	2024	333 22200	130,68 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	02/02/2024	2024	330 22200	199,05 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	02/02/2024	2024	342 22200	113,74 €
CLIMA LOGROÑO, S.L.	14/02/2024	2024	323 21200	200,86 €
CASADO RIOJA, S.L.	14/02/2024	2024	342 62907	96,40 €
SUMINISTROS ELECTRONICOS LOGROÑO, S.L.	14/02/2024	2024	323 21200	72,68 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	14/02/2024	2024	920 21200	40,98 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	14/02/2024	2024	150 21300	7,28 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	14/02/2024	2024	171 22799	104,14 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	14/02/2024	2024	323 21200	61,36 €
MARTINEZ DE QUEL S.L.	14/02/2024	2024	323 22105	493,81 €
A&B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGIA	14/02/2024	2024	1532 21000	309,64 €
CASADO RIOJA, S.L.	14/02/2024	2024	150 21300	44,76 €
CASADO RIOJA, S.L.	14/02/2024	2024	323 21200	33,73 €
CASADO RIOJA, S.L.	14/02/2024	2024	150 21300	62,07 €
AUTOCARES YANGUAS, S.L.	14/02/2024	2024	432 22699	1.617,00 €
MEDIA MARKT SATURN, S.A.U.	25/01/2024	2024	337 22699	64,99 €
SCI INALEX, S.L.	14/02/2024	2024	920 21200	120,70 €
F.C.P.	14/02/2024	2024	432 22699	6,13 €
F.C.P.	14/02/2024	2024	323 63900	57,62 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	14/02/2024	2024	330 20900	2.103,44 €
NATURGY IBERIA, S.A.	14/02/2024	2024	920 22100	779,97 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	14/02/2024	2024	342 22799	20.272,04 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	14/02/2024	2024	330 20900	1.812,73 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	14/02/2024	2024	330 20900	3.220,26 €
OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACION ARTISTAS Y PRODUCTORES, UTE	14/02/2024	2024	330 20900	172,40 €
NATURGY IBERIA, S.A.	14/02/2024	2024	337 22100	81,90 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	14/02/2024	2024	330 20900	69,70 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	14/02/2024	2024	330 20900	250,24 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	07/02/2024	2024	920 21611	75,20 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	07/02/2024	2024	920 21611	91,77 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	07/02/2024	2024	920 21600	60,84 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	07/02/2024	2024	920 21611	102,29 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	07/02/2024	2024	920 21611	51,41 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	07/02/2024	2024	920 21611	51,30 €

Ayuntamiento de Fuenmayor

TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	07/02/2024	2024	920 21611	57,16 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	24/01/2024	2024	920 22100	11,01 €
AEMA HISPANICA, S.L.	15/02/2024	2024	323 22700	2.650,71 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	15/02/2024	2024	342 22609	5.489,04 €
MANANTIAL DE IDEAS S.L.	15/02/2024	2024	330 21600	139,15 €
SRCL CONSENUR S.L.U.	15/02/2024	2024	1621 22700	105,50 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	15/02/2024	2024	337 22798	1.076,90 €
GRATEFUL, S.L.	15/02/2024	2024	330 22699	2.662,00 €
ESPECTACULOS EL TORICO, S.L.	15/02/2024	2024	342 22609	1.267,27 €
R..G.S.	15/02/2024	2024	920 22706	2.399,60 €
FERRETERIA SAGAR S.L.	15/02/2024	2024	150 21300	72,00 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	07/02/2024	2024	330 22100	1.296,33 €
M.D..P., O.	15/02/2024	2024	342 22609	3.630,00 €
CENTRO CALCULO BOSCO, S.L.	15/02/2024	2024	920 22002	77,44 €
DANONE, S.A.	15/02/2024	2024	323 22105	64,16 €
G.L., M. (INGENIERO INDUSTRIAL)	15/02/2024	2024	920 22706	344,16 €
ESTACION DE SERVICIO CAMPODON, S.A.	15/02/2024	2024	920 22103	704,19 €
BIROU GAS, S.L.	15/02/2024	2024	342 22100	8.186,44 €
ANALISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRITICOS-CALIDAD, S.L.	15/02/2024	2024	323 22105	181,50 €
ANALISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRITICOS-CALIDAD, S.L.	15/02/2024	2024	323 22105	181,50 €
SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.	15/02/2024	2024	330 22699	2.178,00 €
SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.	15/02/2024	2024	330 22699	786,50 €
MERCERIA ESTHER	15/02/2024	2024	432 22699	32,77 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	15/02/2024	2024	920 22200	200,30 €
IMPREGNA, S.A.	15/02/2024	2024	342 62907	603,49 €
RIOJANA DE AUTOMOCION, S.A.	15/02/2024	2024	920 21400	6.156,17 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	15/02/2024	2024	160 21000	131,88 €
ALOS PADEL INDOOR, S.L.	15/02/2024	2024	342 22609	9.407,75 €
RESCUMAC, S.L.- RESTAURANTE LA CUPULA	24/01/2024	2024	432 22699	980,00 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/02/2024	2024	920 22200	17,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/02/2024	2024	330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/02/2024	2024	342 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/02/2024	2024	330 22200	101,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/02/2024	2024	333 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/02/2024	2024	330 22200	21,03 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/02/2024	2024	330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/02/2024	2024	333 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/02/2024	2024	920 22203	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/02/2024	2024	342 22200	298,74 €
CALLE PASCUAL, SANTIAGO	16/02/2024	2024	414 22700	786,50 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	16/02/2024	2024	337 22798	1.064,80 €

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652

AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	16/02/2024	2024	920 22100	157,82 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	16/02/2024	2024	330 22100	164,26 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	16/02/2024	2024	342 22100	269,59 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	16/02/2024	2024	323 22100	901,38 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	16/02/2024	2024	920 22100	360,40 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	16/02/2024	2024	920 22100	102,64 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	16/02/2024	2024	920 22100	105,28 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	16/02/2024	2024	920 22100	197,24 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	16/02/2024	2024	920 22100	200,91 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	16/02/2024	2024	920 22100	115,75 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	16/02/2024	2024	323 22100	20,03 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	16/02/2024	2024	323 22100	410,95 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	16/02/2024	2024	920 22100	275,09 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	16/02/2024	2024	920 22100	37,87 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	16/02/2024	2024	920 22100	32,42 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	16/02/2024	2024	920 22100	36,43 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	16/02/2024	2024	920 22100	41,71 €
M.P.M.M.	16/02/2024	2024	323 22700	1.646,71 €
M.P.M.M.	16/02/2024	2024	312 22700	403,00 €
M.P.M.M.	16/02/2024	2024	920 22700	806,00 €
M.P.M.M.	16/02/2024	2024	323 22700	1.002,28 €
M.P.M.M.	16/02/2024	2024	330 22700	604,50 €
M.P.M.M.	16/02/2024	2024	337 22700	206,80 €
M.A., M.	16/02/2024	2024	323 22105	296,09 €
ALCORTE CARNES Y ASADOS S.C.	16/02/2024	2024	432 22699	198,34 €
ASOCIACION GAITEROS-DULZAINEROS DE ALBELDA DE IREGUA	16/02/2024	2024	432 22699	525,00 €
PCM FORUM ALCALA, S.L.	16/02/2024	2024	432 22699	1.353,00 €
		TOTAL		**179.707,96 €**

3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN ASCENSOR AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de **SUMINISTRO DE CIRCUITO PRINCIPAL OTIS LBII PARA EL ASCENSOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL-AYUNTAMIENTO** debido a la avería del mismo y considerándose un gasto urgente para garantizar la accesibilidad de la Casa Consistorial, se ha pedido presupuesto a la empresa **ASCENSORES DE MARCO, S.L.** por importe de 1.433,93 € más 301,12 € IVA, **total:1.735,05 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la

concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **ASCENSORES DE MARCO, S.L.** por importe de 1.433,93 € más 301,12 €IVA, **total:1.735,05 €,** para la contratación de **SUMINISTRO DECIRCUITO PRINCIPAL OTIS LBII PARA EL ASCENSOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL-AYUNTAMIENTO** debido a la avería del mismo y considerándose un gasto urgente para garantizar la accesibilidad de la Casa Consistorial, con cargo a la partida 920 62900 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo - Notificarla presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE QUINCE NICHOS PREFRABRICADOS PARA SU INSTALACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal Dª Sandra Corzana Ijalba parala contratación de **15 NICHOS PREFABRICADOS PARA SU INSTALACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL,** se ha pedido presupuesto a la empresa **MÁRMOLES TOFÉ, S.L.** por importe de 12.167,72 €más 2.555,22 IVA, **total:14.722,94 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **MÁRMOLES TOFÉ, S.L.** por importe de 12.167,72 €más 2.555,22 IVA, **total:14.722,94 €** para la contratación de

15 NICHOS PREFABRICADOS PARA SU INSTALACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, con cargo a la partida 164 62900 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024. Los nichos contratados deberán cumplir la normativa de policía sanitaria mortuoria, dimensiones, etc.

Segundo.- Notificarla presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR LA MANCOMUNIDAD DE LOS PUEBLOS DEL MONCALVILLO.

Vista la liquidación presentada por la **MANCOMUNIDAD DE LOS PUEBLOS DEL MONCALVILLO** relativa a los gastos de personal y generales correspondientes al segundo semestre de 2023 por importe de **14.231,22,** liquidación del Servicios de Comidas a Domicilio correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2023 por un importe de **242,12 €** y la liquidación de las Ayudas de Emergencia Social correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2023 por importe **1.327,34 €; por un importe total** de **15.800,68 €.**

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto de **15.800,68 €** relativa a los gastos de personal y generales correspondientes al segundo semestre de 2023, liquidación del Servicios de Comidas a Domicilio correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2023 por un importe de **242,12 €** y la liquidación de las Ayudas de Emergencia Social correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2023 por importe **1.327,34 €; por un importe total** de **15.800,68 €**, de la **MANCOMUNIDAD DE LOS PUEBLOS DE MONCALVILLO** con cargo a la partida 231 46300 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para conocimiento, y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA TABLONES EN PARQUE MUNICIPAL .

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de **TRABAJOS A REALIZAR POR TUPI PARA TABLONES EN PARQUE MUNICIPAL** se ha pedido presupuesto al profesional **D.H.J.G.** por importe de 75 € más 15,75 IVA, **total: 90,75 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **D.H.J.G.** por importe de 75 € más 15,75 IVA, **total: 90,75 €,** para la contratación de **TRABAJOS A REALIZAR POR TUPI PARA TABLONES EN PARQUE MUNICIPAL,** con cargo a la partida 342 62907 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - Notificarla presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE MATERIAL DURADERO PARA ESCUELA INFANTIL " GLORIA FUERTES".

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal Dª Eva Peso Cortés para la contratación COMPRA DE MATERIAL DURADERO PARA ESCUELA INFANTIL " GLORIA FUERTES" DE FUENMAYOR se ha pedido presupuesto a la empresa **DOLMEN DISTRIBUCIONES DE MATERIAL ESCOLAR Y DIDACTICO, S.L** por importe de 458,15 € más 96,21 € IVA, **total: 554,36 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **DOLMEN DISTRIBUCIONES DE MATERIAL ESCOLAR Y DIDACTICO, S.L** por importe de 458,15 € más 96,21 € IVA, **total: 554,36 €,** para COMPRA DE MATERIAL DURADERO PARA ESCUELA INFANTIL " GLORIA FUERTES" DE FUENMAYOR, con cargo a la partida 323 63900 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

8.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE REPARACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN EN PISCINAS MUNICIPALES.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Joaquín Aranzubia Murillo para la contratación de **REPARACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN EN PISCINAS MUNICIPALES**, se ha

pedido presupuesto a la empresa **M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L** por importe de 1.1710,41 € más 245,78 € IVA, **total: 1.416,19 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L** por importe de 1.1710,41 € más 245,78 € IVA, **total: 1.416,19 €,** para la contratación de **REPARACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN EN PISCINAS MUNICIPALES,** con cargo a la partida 342 21201 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

9.- AUTORIZACIÓN PAGO DE LA CUOTA DEL SEGURO ANUAL DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE MANJARRÉS N.º 2 DONDE EL AYUNTAMIENTO TIENE UBICADO EL CENTRO JOVEN.

Visto el escrito presentado por la Presidenta de la Comunidad de Propietarios de la calle Manjarrés nº 2 de Fuenmayor (R.E. N.º 379 de fecha 5 de febrero de 2024) en el que solicita que este Ayuntamiento, como propietario de una cuota del 18% del edificio sito en la Calle Manjarrés nº2, local donde se ubica el Centro Joven, abone el 18% de la cuota anual del seguro anual del edificio, que asciende a 606,06 euros, en concreto la cantidad de 109,09 euros, y habiendo presentado junto con la solicitud, justificante bancario de abono del seguro anual por parte de la Comunidad de Propietarios de la calle Manjarrés nº 2.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Autorizar el pago de la cantidad de **109,09 euros**, correspondientes al 18 % de la cuota de seguro anual del edificio sito en la Calle Manjarrés nº2 de Fuenmayor, donde se ubica el Centro Joven del municipio, ya que el Ayuntamiento es titular con una cuota del 18% del edificio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a los servicios municipales de Tesorería-Intervención para proceder al pago.

10.- APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DEL AVAL BANCARIO DEPOSITADO POR LA EMPRESA PERNORD RICARD WINEMAKERS SPAIN S.A.U. COMO GARANTIA DEFINITIVA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR .

Visto el escrito presentado por **PERNORD RICARD WINEMAKERS SPAIN S.A.U R.E. N.º 32** de fecha 15/01/2024, solicitando la devolución de la garantía definitiva de la correcta ejecución y reposición de las obras a ejecutar en la zona de Fuenmayor (adecuación de las fachadas de la bodega) , para garantizar la situación y reposición de los tramos a largo de bienes públicos y el cumplimiento de las condiciones de la licencia, tras haber concluido el año de garantía del mismo, por importe de tres mil euros (**3.000 €),** mediante Aval Bancario, inscrito en el 22/06/2023 en el Registro Especial de Avales del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 26 de enero de 2024 , que el Ayuntamiento hace suyo, en el que según su criterio, puede procederse a la devolución de la garantía definitiva presentada por la empresa **PERNORD RICARD WINEMAKERS SPAIN S.A.** por los trabajos de adecuación de la fachada en la bodega situada en Barrio de la Estación S/N de Fuenmayor, ya que tras revisar la obra ejecutada, manifiesta que la misma se encuentra totalmente terminada según la documentación final de obra, por lo que a su criterio, puede procederse a otorgar el Final de Obra y devolver el aval bancario de 3.000 € presentado en su día.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras su examen, debate y deliberación por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- Autorizar, a favor de la empresa **PERNORD RICARD WINEMAKERS SPAIN S.A.U** la **cancelación y devolución** de la garantía definitiva presentada para la correcta ejecución y reposición de las obras a ejecutar en la zona de Fuenmayor (adecuación de las fachadas de la bodega) , para garantizar la situación y reposición de los tramos a largo de bienes públicos y el cumplimiento de las condiciones de la licencia, , tras haber concluido el año de garantía del mismo, ascendiendo el importe a devolver a tres mil euros **(3.000€), mediante aval bancario** inscrito en el 22/06/2023 en el Registro Especial de Avales **del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A** de fecha 22 de junio de 2024 , teniendo en cuenta las especificaciones recogidas en el informe del técnico municipal que son las siguientes:

Revisada la obra ejecutada, la misma se encuentra totalmente terminada según la documentación final de obra.

De lo expuesto anteriormente, devolver el aval bancario de 3.000 € presentado en su día.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

11.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO COLOCACION DE PRECINTADO CONTADORES DE AGUA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Alberto Peso Hernaiz para la contratación de COLOCACION DE PRECINTOS EN TREINTA Y SEIS CONTADORES DE AGUA DEL MUNICIPIO - se ha pedido presupuesto a la empresa **GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L** por importe de 1.080 € más226,80 IVA, **total:1.306,80** € (precio unitario 30 €/precinto contador)

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del

Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la **GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.** por importe de 1.080 € más 226,80 IVA, **total: 1.306,80** (precio unitario 30 €/precinto contador), para la contratación de REALIZACIÓN DEL PRECINTADO EN TREINTA Y SEIS CONTADORES DE AGUADEL MUNICIPIO, con cargo a la partida 161 21000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo.- Notificarla presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE DEL RESUMEN ANUAL 2023 DE ACTIVIDADES DE LA CASA DE CULTURA DE FUENMAYOR

Visto el **Resumen Anual de actividades de la Casa de Cultura** correspondiente al año 2023, R.E N.º 330 de fecha 31 de enero de 2024 se desprende lo siguiente, de lo que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenmayor toma conocimiento:

En la Casa de Cultura se han llevado a cabo un total de setenta actividades:

- Talleres y cursillos (9)
- Curso de Informática (8)
- Charlas y Conferencias (6)
- Reuniones (39)
- Otras actividades (8)

Se han realizado nueve exposiciones, con un total de 840 horas abiertas al público y aproximadamente 11.750 visitantes:

- Cartas a los Reyes Magos
- Fotografías de Carnaval
- El día de la mujer en el colegio
- “Fons Maior, el legado de Roma”
- Óleos de Begoña Sola y Ana Martínez Bazaga
- La Huella Hídrica
- Exposición- Concurso de carteles Fiestas de la Cruz
- Exposición mujeres de cine de La Rio
- Exposición tarjetas de Navidad de alumnos del CEIP Cervantes

En la **Biblioteca Pública Municipal:** se han llevado a cabo un total de 6.812 préstamos **de libros** (+14,68 % respecto a 2022), 6.806 devoluciones (+12,66 % respecto a 2022), 158 devoluciones retrasadas (+4,63 % respecto a 2022) y 421 renovaciones (+0,23 %).

Respecto a los **lectores**: los lectores activos con préstamos en el año 2023 han sido 913, repartidos de la siguiente manera, 795 adultos, 114 infantil y juvenil y 4 de otro sector.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Dar cuenta del **Resumen Anual de actividades de la Casa de Cultura** correspondiente al año 2023 R.E N.º 330 de fecha 31 de enero de 2024 cuyo contenido se ha expuesto con anterioridad, para su conocimiento a quien interese.

ç**13.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:

13.1.- Licencia **para reforma de cocina y cuarto de baño en el inmueble situado en Calle Fronton, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*,** con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	4.490 €	3 %	134,70 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	4.490 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR ..... 212,75 €

13.2- LicenciaJULIAN ALARCIA MORENO (16338269N) **para la instalación de una silla salvaescaleras en el inmueble situado en Calle Mayor Alta, nº 20. Debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*,** con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	**Importe Presupuesto**	**%**	**IMPORTE CUOTA**
	7.772,01 €	**3 %**	**233,16 €**

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	**Importe Presupuesto**	**Tramo**	**IMPORTE CUOTA**
	7.772,01 €	**4**	**156,05 €**

TOTAL A INGRESAR ..... 389,21 €

13.3- LicenciaENRIQUE FERNANDEZ CABEZON (16511393S) **para reforma del tejado del inmueble situado en Calle Las Huertas, nº 3. Debiéndo*se tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*,** con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	**Importe Presupuesto**	**%**	**IMPORTE CUOTA**
	4.600 €	**3 %**	**138 €**

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

	Importe Presupuesto	**Tramo**	**IMPORTE CUOTA**

LIQUIDACION	**4.600 €**	**3**	**78,05 €**

TOTAL A INGRESAR ..... 216,05 €

13.4- LicenciaMARIA TERESA DEL RIO HERNANDEZ (16529276G) **para cambio de ventanas en el inmueble situado en Calle Fronton, nº 10 – 2º B. Debiéndo*se tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*,** con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	**Importe Presupuesto**	**%**	**IMPORTE CUOTA**
	2.404,32€	**3 %**	**72,12 €**

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

	Importe Presupuesto	**Tramo**	**IMPORTE CUOTA**
LIQUIDACION	**2.404,32 €**	**3**	**78,05 €**

TOTAL A INGRESAR ..... 150,17 €

13.5- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **16/02/2024,** atendido que las licencias se otorgan salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros, instada la modificación de la licencia por Dª LOURDES ASENSIO SAENZ DE CABEZON (16572940Z) / PEDRO JOSE ASENSIO CUÑADO (16451383N) se concede la modificación de la licencia solicitada otorgando la licencia a favor de **BUSINESS ANGEL 21, S.L. (CIF B98076649) para reparación de muro de cierre perimetral y construcción de solera en el inmueble situado en Bodegas Santo Cristo, nº 15. Debiéndo*se tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal***

adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS al nuevo sujeto pasivo Business Angel 21, S.L. (B98076649):

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	15.960 €	3 %	478,80 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	15.960 €	6	581,54 €

TOTAL A INGRESAR ..... 1.060,34 €

14.- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

14.1.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para compra de gafas graduadas para su hijo al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad **145 €,** equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para compra de gafas.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.2.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **67,50 €,** equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento de ortodoncia, de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

14.3.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento dental al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **60 €,** equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

14.4.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para compra de gafas graduadas al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad **104,50 €,** equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para compra de gafas graduadas, de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

15.- ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE SITO EN PLAZA DE LA FUENTE .

Considerando que es necesario y conveniente para este Municipio proceder a la adquisición del siguiente bien, que se integrará en el inventario de bienes como bien de carácter patrimonial, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Fuenmayor ya es titular de un 50 % del mismo:

- FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE L APROPIEDAD
- SUPERFICIE ÚTIL: 60,9 m^2. SUPERFICIE CATASTRAL 53 m^2

Teniendo en cuenta que el bien adquirido se destinará posteriormente a finalidades públicas, con los trámites que legalmente procedan, puesto que dada su ubicación y de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales, es idóneo para su destino complementario con la Casa de Cultura, ubicada en las proximidades, oficina de turismo, archivo de la biblioteca, implantación de servicios complementarios, etc., así como por la situación de copropiedad existente, ya que al adquirirse el 50 % restante, y en consecuencia disponer el Ayuntamiento de Fuenmayor del 100% del inmueble, se posibilitaría su adecuada gestión y destino.

Vista la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales, arquitecto técnico D. Roberto García Sierra, que valora el 50% a adquirir en un importe de 3.000,00 €, dadas las características del inmueble y su necesaria demolición, así como el informe favorable a la adquisición planteada.

Considerando que el bien adquirido se destinará a finalidades públicas, por su situación en el casco urbano, así como por su proximidad con la casa de cultura municipal y biblioteca municipal.

Teniendo en cuenta que mediante Resolución de Alcaldía nº 195 de 2023 se inició el procedimiento de adquisición del bien, redactándose el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Teniendo en cuenta que en enero de 2024 se cursó invitación al propietario del 50% del inmueble que ha presentado declaración responsable y suscrito la conformidad para enajenar el

bien en los citados 3.000 euros más impuestos, que se corresponden con la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el resto de normativa concordante de aplicación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Adquirir el siguiente bien inmueble (50%) en Calle de la Fuente en el importe de tres mil euros (3.000,00 €) + impuestos, como bien de carácter patrimonial, a favor del Ayuntamiento de Fuenmayor.

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con las dotaciones del presupuesto general municipal para 2024, publicando los anuncios que procedan en el perfil del contratante municipal.

TERCERO.- Notificar a la djudicataria del contrato, el presente acuerdo y convocarla para la suscripción de la correspondiente escritura pública, elevando a público el acuerdo de adquisición.

CUARTO.. Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la adquisición, procediendo a su anotación como bien patrimonial del Ayuntamiento de Fuenmayor.

16.- EXPEDIENTE PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE.

Teniendo en cuenta que es conveniente y necesario para este Municipio proceder al arrendamiento del siguiente bien:

- Instalaciones de la Antigua Escuela Infantil Municipal y patio.
- C/ Petra Fernández Bobadilla nº 10
- Titular: Hijas de la Cruz de San Andrés

Teniendo en cuenta que los motivos del arrendamiento serían los relativos a disponer de salones para actividades culturales, deportivas, reuniones, utilización por asociaciones municipales, etc. destinando el bien a actividades culturales, deportivas, reuniones, etc.

Visto el informe del técnico municipal en el que se indica la conveniencia del arrendamiento debido al aprovechamiento que puede obtenerse para la realización e actividades tanto dentro del inmueble como en el patio exterior.

Teniendo en cuenta las posibilidades de arrendamiento directo en aquellos supuestos relativos a las necesidades a satisfacer o la especial idoneidad del bien, aspectos que concurren en las instalaciones indicadas en las que se ubicaba la antigua escuela infantil municipal.

Visto lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, junto con el resto de normativa concordante de aplicación.

Atendido que queda acreditada la necesidad y conveniencia municipal para llevar a cabo el arrendamiento concreto del bien, que se destinará a finalidades públicas.

Teniendo en cuenta que se ha planteado un importe de 1.200,00 €/año + I.V.A.

Atendido que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía/Junta de Gobierno la celebración de los contratos privados, la adquisición de bienes inmuebles, etc. cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el resto de normativa concordante de aplicación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento Instalaciones de la Antigua Escuela Infantil Municipal y patio cuya titularidad consta a favor de Hijas de la Cruz de San Andrés de conformidad con los antecedentes del presente acuerdo, realizando los trámites pertinentes para la licitación, con la finalidad de disponer de salones para actividades culturales, deportivas, reuniones, utilización por asociaciones municipales, etc. destinando el bien a actividades culturales, deportivas, reuniones, aprobando la especial idoneidad del bien, puesto que en el bien se ubican las instalaciones de la antigua escuela infantil municipal, aprobando el gasto de 1.200,00 € + I.V.A. /año que supondría el arrendamiento, convocando la licitación.

SEGUNDO.- Elaborar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el arrendamiento, en los términos que figura en el expediente, procediendo a continuación a invitar al propietario, Hijas de la Cruz de San Andrés, para que manifiesten su interés en participar en el procedimiento, al objeto de continuar el expediente de arrendamiento indicado, de conformidad con la estructura general y características indicadas.

17.- DENEGACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO.

Vista la Instancia presentada con R.E. nº 74 de 31/01/2024 en el que indica que es propietaria en Bodegas Santo Cristo y que en la zona existe un pequeño terreno de dominio público sin aprovechamiento, manifestando su deseo de adquirirlo.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal en el que se indica que no es posible estimar la solicitud presentada, siendo un bien de dominio público municipal.

Vista lo dispuesto en el R.D. 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y que son bienes de uso público los caminos, plazas, calles, etc. y que se trata de bienes inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Vista la configuración de las zonas de bodegas con pequeñas parcelas, desniveles relevantes entre los viales, etc. y que no se considera adecuada la enajenación, de conformidad con el informe municipal. la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, acuerda:

Primero.- Denegar la enajenación de la zona de dominio público en la zona de Bodegas Santo Cristo solicitada con R.E. nº 74 de 31/01/2024, de conformidad con los antecedentes del presente acuerdo, y la documentación obrante en el expediente, y no considerarse adecuada la enajenación en la zona de bodegas Santo Cristo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada con indicación de recursos.

18. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN FUENMAYOR.

Visto el expediente tramitado para la contratación de la redacción de proyecto, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de LAS OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN FUENMAYOR mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato son los servicios relativos a las labores técnicas indicadas, encargadas al arquitecto técnico D. Roberto García Sierra.

Teniendo en cuenta que el presente contrato se encuadra en el marco subvencional de los Fondos Next Generation/Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en consecuencia procede determinar los componentes, medidas e inversiones con el siguiente detalle:

Componente: C5	Preservación del litoral y recursos hídricos.
Medida/Inversión: C5.I1	Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras.
Submedida: C5.I1b	Mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas en el consumo de agua.

Atendido que este contrato de servicios se recoge en las actuaciones reguladas en la Orden STE/59/2022, de 27 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Teniendo en cuenta que dada la cuantía es posible tramitar el contrato de servicios mediante contrato menor y que las referencias al etiquetado verde y digital serían las siguientes.

Código de la submedida	Denominación	Clima	
		Ámbito intervención	Coeficiente %
C5.I1b	Mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas en el consumo de agua.	040	40%

Atendido que el contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, tal y como establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Atendido que la forma de adjudicación es el procedimiento de contrato menor, con la exigencia de aprobación del gasto por parte del órgano de contratación, de conformidad con el artículo 118 de la LCSP.

Vista la propuesta formulada por el arquitecto técnico D.R.G.S. por importe de 4.230,00 € + I.V.A.

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652

Teniendo en cuenta que este contrato de servicios será financiado conjuntamente por este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de La Rioja a través del PRTR y los Fondos Next Generation, estando prevista su íntegra ejecución en este ejercicio presupuestario.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor y el gasto para los SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD de las OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN FUENMAYOR mediante procedimiento de contrato menor, a favor del arquitecto técnico D.R.G.S. en el importe de importe de 4.230,00 € + I.V.A.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones correspondientes del presupuesto general municipal para 2024, imputándose a las aplicaciones 920.22706 o 161.63305, de conformidad con los criterios de la Tesorería y la Intervención municipal, así como reconocer la obligación y aprobar el pago de la factura correspondiente a este contrato de servicios.

19. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN FUENMAYOR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto el expediente tramitado para la contratación de LAS OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN FUENMAYOR mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico de las obras de actuaciones de mejora del abastecimiento de agua potable en Fuenmayor redactado por el arquitecto técnico D. Roberto García Sierra, y aprobado por acuerdo de la junta de gobierno local de 16 de febrero de 2024, de acuerdo al mismo y a las determinaciones contenidas en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

Teniendo en cuenta que la codificación correspondiente a este contrato según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente:

45261420-4 Trabajos de impermeabilización

38421100-3 Contadores de agua

Atendido que el objeto del contrato se divide en los siguientes lotes teniendo en cuenta las características diferenciadas de cada uno de los lotes:

Lote	Descripción
1	IMPERMEABILIZACIÓN DEPÓSITO
2	CONTADORES

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato recoge dos aspectos claramente diferenciados que pueden ser objeto de división en lotes y que es conveniente dicha división, por la diferente especialización de ambas materias:

Por una parte, como lote 1, y con sustantividad propia se encuentra la reparación de uno de los depósitos municipales de abastecimiento de agua potable, que se encuentra en mal estado con unas pérdidas de agua considerables, junto con el deterioro de las viguetas de hormigón con armadura oxidada y bovedillas cerámicas deterioradas o desprendidas.

Por otra parte, como lote 2, y con una sustantividad propia, se encuentra la sustitución de contadores, puesto que muchos de los existentes han finalizado su vida útil, encontrándose muchos de ellos en el interior de viviendas por lo que es complejo efectuar la lectura de los mismos.

Teniendo en cuenta que se trata de una actuación subvencionada a través de los Fondos Next Generation/Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en consecuencia procede determinar los componentes, medidas e inversiones con el siguiente detalle:

Componente: C5	Preservación del litoral y recursos hídricos.
Medida/Inversión: C5.I1	Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras.
Submedida: C5.I1b	Mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas en el consumo de agua.

Atendido que este contrato se enmarca en el marco subvencional de las actuaciones reguladas en la Orden STE/59/2022, de 27 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Teniendo en cuenta que en el pliego y documentación se efectúan las referencias pertinentes al etiquetado verde y digital.

Código de la submedida	Denominación	Clima	
		Ámbito intervención	Coeficiente %
C5.I1b	Mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas en el consumo de agua.	040	40%

Atendido que el contrato definido tiene la calificación de contrato de obras, tal y como establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Atendido que la forma de adjudicación es el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria en el que cualquier licitador que cumpla los requisitos de solvencia técnica y económica podrá formular oferta.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato se realizará utilizando diversos criterios de adjudicación, tanto automáticos como de juicio de valor.

Visto el Presupuesto de Ejecución material:

El Presupuesto de ejecución material de las obras asciende a los siguientes importes, IVA excluido, conforme al Proyecto técnico de las obras, con el desglose que en el mismo figura:

- Lote 1: REPARACIÓN DE DEPÓSITO MUNICIPAL
  - 65.808,12 euros de presupuesto de ejecución material
  - + 13 % de Gastos Generales: 8.555,06 €
  - + 6% de Beneficio Industrial: 3.948,49 €
  - + 21 % de IVA: 16.445,45 €
  - TOTAL: 94.757,11 €

- Lote 2: SUSTITUCIÓN DE CONTADORES DOMICILIARIOS
  - 40.993,91 € de presupuesto de ejecución material.
  - + 13 % de Gastos Generales: 5.329,21 €
  - + 6% de Beneficio Industrial: 2.459,63 €
  - + 21 % de IVA: 10.244,38 €
  - TOTAL: 59.027,13 €

Teniendo en cuenta que esta obra será financiada conjuntamente por este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de La Rioja a través del PRTR y los Fondos Next Generation, estando prevista su íntegra ejecución en este ejercicio presupuestario, con el siguiente desglose de aportaciones, sin perjuicio de los ajustes a lo largo de la tramitación del expediente:

- Ayuntamiento de Fuenmayor: 29.817,30 €
- COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA. PRTR. FONDOS NEXT GENERATION. 123.966,94 €

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los Anexos, el clausulado específico, etc. junto con el detalle de documentación a presentar por los licitadores adjudicatarios, las declaraciones de conflicto de intereses, gestión de residuos, etc. al objeto de cumplimentar adecuadamente las exigencias de la plataforma CoFFEE y la tramitación en el sistema MINERVA.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para las **OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN FUENMAYOR** mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, aprobando asimismo el proyecto técnico elaborado por el arquitecto técnico municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Clausulado Específico y los Anexos que han de regir la licitación de las **OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN FUENMAYOR.**

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones del presupuesto general municipal para 2024, convocando la licitación, y publicando los anuncios de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, clausulado específico, proyecto, etc.

CUARTO-. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante de conformidad con el pliego aprobado.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)